



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0043-2026-GM / MPGSC

Omate, 19 de febrero del 2026

VISTOS: El Informe N° 0071-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 036-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 0150-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 024 -2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, Oficio N° 12-2026-DREMO/UGEL "GSC"/D.I.E. N° 43074-C del Director de la I.e. 43074 de Challahuayo, Oficio N° 00175-2026-GRM/DRE.MOQUEGUA/UGEL "GSC" /INFRA de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "los gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N° 00175-2026-GRM/DRE.MOQUEGUA/UGEL "GSC" /INFRA de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, donde solicita la refacción del cielo raso de la I.e. N° 43074 de las aulas de 5to grado y AIP se ha desprendido, debido al tornillo de anclaje utilizados, por lo que solicitamos el apoyo de lo mencionado.

Que, mediante Oficio N° 12-2026-DREMO/UGEL "GSC" /D.I.E. N° 43074-C del Director de la I.E. 43074 de Challahuayo, hace de conocimiento que la I.E. N° 43074 viene haciendo uso de nueva infraestructura construida por la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, por lo que se viene presentado diversos daños en la infraestructura, tales como filtraciones de agua a las aulas de los techos, entre otros inconvenientes que afectan el normal desarrollo de las labores académicas y ponen en riesgo la conservación de os ambientes educativos,

Que, mediante Informe N° 024-2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de fecha 19 de febrero del 2026 la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se apruebe la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de Techo, Cielos Rasos de la Institución Educativa Primaria N° 43074 –Challahuayo, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", la intervención surge a raíz de los documentos presentados por la dirección de la Institución Educativa, el cual se informa sobre el desprendimiento parcial del cielo raso, presencia de filtraciones de agua en la cobertura de techo y deficiencia en el sistema de anclaje, lo cual genera un riesgo potencial para la integridad física de estudiantes, docentes y personal administrativo, de no efectuarse una intervención oportuna el deterioro podría incrementarse, ocasionado mayores daños estructurales y mayores costos de reparación, teniendo



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

un monto de la ficha de manteniendo de S/ 11,800.00 (dieciocho mil con 00/100 soles) y plazo de ejecución de 18 días calendarios y bajo la modalidad de administración presupuestaria directa.

Que, mediante informe N° 0150-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 19 de febrero del 2026 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de Techo, Cielos Rasos de la Institución Educativa Primaria N° 43074 –Challahuayo, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Luego de realizar la verificación correspondiente, esta Gerencia de Infraestructura concluye que la documentación cumple con los requisitos técnicos mínimos exigibles para su evaluación y posterior aprobación, la estructura y contenido de la ficha permiten una adecuada comprensión del alcance del mantenimiento propuesto; según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL	
Costo Directo	S/ 8,469.00
Gasto Generales	S/ 3,331.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 11,800.00
Plazo de Ejecución	
18 días calendarios	

Que, mediante informe N° 036-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de fecha 19 de febrero del 2026 el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia(e), indica que habiendo revisado la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de Techo, Cielos Rasos de la Institución Educativa Primaria N° 43074 – Challahuayo, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", la cual contiene la estructura de documentos técnicos, presupuesto y plazo, y en virtud a la aprobación de la ficha por la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia DA procedente su aprobación, según siguiente detalle:

Costo Directo	8,469.00
Gasto Generales	3,331.00
PRESUPUESTO TOTAL	11,800.00

Que mediante informe N° 0071-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 19 de febrero del 2026 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera para poder atender la nueva ficha de Mantenimiento de meta denominado: "Mantenimiento de la Plaza de Armas del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por el monto de **S/ 11,800.00 soles**, que será asignada con **RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON SOBRE CANON**.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, literal t) la facultad de aprobar Fichas Técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TECHO, CIELOS RASOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 43074 –CHALLAHUAYO, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", por el monto de **S/ 11,800.00** (once mil ochocientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **18 días calendarios**, siendo la ejecución bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida el cumplimiento de la presente resolución.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE

Abg. Alexander Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL